



Calamar, Bolívar, 08 de julio de 2026.

Señor:

ADOLFO RAFAEL RIOS SIERRA

REPRESENTANTE LEGAL

JMC COMERCIALIZADORA SERVICIO CON CALIDAD S.A.S.

E.S.M

Asunto Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial saludo.

La ESE Hospital Local Calamar del municipio de Calamar, Bolívar está interesada en recibir de la persona jurídica que usted representa legalmente, propuesta para la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS AMBULANCIAS, QUE SON DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.”,
2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	<p>El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual:</p> <p>De acuerdo a los Compromisos de Necesidades para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato de: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS AMBULANCIAS, QUE SON DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.”, las cuales se discriminan así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el mantenimiento preventivo del parque automotor institucional, incluyendo revisiones periódicas, ajustes y cambios de piezas menores. 2. Ejecutar el mantenimiento correctivo inmediato cuando se detecten fallas, garantizando la reposición de piezas originales o homologadas de primera calidad. 3. Suministrar repuestos e insumos necesarios para la correcta operación de las ambulancias. 4. Garantizar la calidad técnica del servicio de mantenimiento y de los repuestos suministrados, otorgando garantía mínima de tres (3) meses o 5.000 kilómetros. 5. Cumplir con las normas técnicas y profesionales aplicables al mantenimiento vehicular. 6. Suministrar personal calificado y los elementos necesarios para la óptima prestación del servicio. 7. Mantener al día el pago de la seguridad social y parafiscales de





	<p>los trabajadores vinculados.</p> <p>8. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización expresa de la entidad.</p> <p>9. Atender los requerimientos del supervisor y ejecutar en debida forma el objeto contractual.</p> <p>10. Informar oportunamente al hospital sobre inhabilidades o incompatibilidades que sobrevengan.</p> <p>11. Presentar informes detallados de los mantenimientos realizados, con relación de repuestos instalados y certificaciones de calidad.</p> <p>12. Reportar cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de manera inmediata.</p>
2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato que se celebre tendrá un plazo de ejecución de El contrato que se celebre tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, contados partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	Para todos efectos legales y fiscales el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)
2.5 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	<p>Para todos efectos legales y fiscales el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00) cancelados de la siguiente manera: Por terminación Total de los Procesos inherentes y Entrega de certificados y con visto Bueno del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de la Gestión asignada</p> <p>La ESE no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</p>
2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato que se celebre será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida por parte del jefe de Presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar.



2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato que se celebre, será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar

2.8 FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los factores que determinarán la selección de la oferta más favorable para la ESE Hospital Local Calamar serán los relacionados con la **capacidad jurídica**, la **experiencia del proponente** y el **precio ofertado**, el cual deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Local Calamar para respaldar la contratación. Si el ofrecimiento económico supera el monto de la respectiva disponibilidad, la oferta será rechazada.

Para establecer la favorabilidad de la oferta, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Capacidad Jurídica:

- En el caso de persona jurídica, el oferente deberá acreditar que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato que la ESE se propone celebrar.
- La empresa **Satelital Contacto SAS**, según su certificado de existencia y representación legal y matrícula mercantil vigente, cuenta con objeto social relacionado con actividades de **mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, para ambulancias**, lo que le habilita jurídicamente para ejecutar el contrato requerido por la ESE Hospital Local Calamar.

2. Experiencia:

- El oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de ambulancias.
- **JMC COMERCIALIZADORA SERVICIO CON CALIDAD S.A.S** ha ejecutado contratos similares, lo cual se acredita mediante copia de contratos y/o certificaciones de cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación. Esto demuestra que la empresa tiene la idoneidad técnica y operativa para atender la necesidad institucional de la ESE Hospital Local Calamar.

3. Oferta económica:

- El proponente deberá presentar oferta económica, la cual no podrá superar el monto del presupuesto oficial estimado por la ESE Hospital Local Calamar a través del presente estudio previo.
- En este caso, la cotización presentada por **JMC COMERCIALIZADORA SERVICIO CON CALIDAD S.A.S** (\$50.000.000) se encuentra dentro del rango presupuestal definido y resulta competitiva frente a otras referencias de mercado obtenidas en **SECOPII** para servicios similares.



<p>2.9 OBLIGACIONES DE LA ESE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales y económicos para el pago del valor del contrato que se celebre. 2. Concertar y observar los criterios para la adecuada ejecución de las actividades constitutivas del alcance del contrato que se celebre 3. Brindar apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre. 4. Entregar la información que se requiera y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato que se celebre. 5. Llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación del contrato a celebrar. 6. Realizar actas e informes de supervisión del contrato que se celebre 7. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 8. Las demás inherentes a la naturaleza jurídica de la ESE Hospital Local de Calamar
<p>2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>En virtud de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto del contrato. 2. Ejecutar de manera personal las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato. 3. Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con el riesgo de las actividades en que participe. 4. Presentar el informe periódico de actividades realizadas. 5. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad Social integral y contribuciones parafiscales, si a estas hubiere lugar, atendiendo lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas legales y reglamentarias que regulan la materia. 6. Participar activamente en la prevención y gestión de los incidentes y eventos adversos en el servicio. 7. Asistir a las reuniones que se le convoque en desarrollo del objeto contractual. 8. Mantener la reserva según la información que le sea suministrada en desarrollo de su objeto contractual. 9. Responder por los bienes y elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto del contrato 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Responder por el inventario y buen uso de los equipos, materiales y elementos que le sean asignados para el



	<p>cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por su protección, cuando los mismos sean objeto de uso, para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>12. Responder por pérdidas y daños causados en los equipos e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social Del Estado Hospital Local de Calamar. Cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del contrato, autorizando descontar de los honorarios por percibir en un porcentaje razonado acordado entre las partes, de acuerdo al bien que se trate; la cual se entiende expresa y escrita para cada particular y previo análisis de las circunstancias que dieron origen al daño o desaparición del bien.</p> <p>13. Afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL.) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del contrato y acreditar periódicamente junto con el informe de actividades realizadas, el pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago.</p> <p>14. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato.</p> <p>15. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.</p> <p>16. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.</p> <p>17. Desarrollar el objeto contractual de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los estatutos de la Empresa.</p> <p>18. Dar cumplimiento a las Disposiciones de Código de Ética y buen gobierno de la Entidad Contratante.</p>
2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	El Gerente de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato que derive de la presente invitación, durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto de Contratación y 20 del Manual de Contratación de la empresa.
2.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO	<p>Código UNSPSC</p> <p>Actividades Específicas – Alcance</p> <p>Clasificación UNSPS</p> <p>Código UNSPSC 80111600 Clase: Servicios de personal temporal</p>
2.13. GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos parciales por actividades ejecutadas, no se exigirá al contratista la constitución de garantía

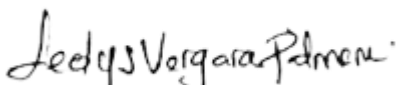
Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio



de Calamar, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta.

La oferta deberá ser presentada en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, ubicada en la Sede Principal de la Empresa, Cabecera del municipio de Calamar, Bolívar, Barrio Centro en la carrera 2 #1-78, en horario de 8:00 a.m a 11:300 a.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.

Atentamente,



LEDYS VERGARA PALMERA
Gerente
ESE Hospital Local Calamar

Proyectó y Elaboro: Yasmiri Del Real – Asesor Jurídico

